

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-40-03-038-2019-00201-00.

Despacho comisorio n.º 112 proveniente del Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá de Rafael Ortiz Cabrera contra Cooperativa de los Trabajadores Detextiles Miratex – Cootratexmir

Visto el escrito allegado a través de correo electrónico el día 3 de diciembre de 2020, por el apoderado de la parte demandante Nicolás Ramírez Flórez (a quien se le reconoció personería en providencia adiada 1 de junio hogaño por el Juzgado 25 Civil del Circuito), el despacho, ordena la devolución del despacho comisorio sin diligenciar al Juzgado Comitente; dado que la parte interesada en la práctica de la medida cautelar, manifestó no tener interés en que se llevara a cabo la misma.

Secretaría proceda de conformidad, para tal efecto, se deberá escanear el expediente y remitirse digitalizado al Juzgado de origen, lo anterior en uso de las tecnologías y en aplicación al Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. , fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. ELSA YANETH GORDILLO COBOS Secretaria
--